



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta N° 1185 de 2018**

**Repartido N° 749**

**Octubre de 2018**

## **DOCTORA VALENTINA SÁNCHEZ OSORIO**

**Se designa para ocupar el cargo de Fiscal Letrada  
Suplente Departamental (Escalafón "N")**

- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Curriculum Vitae



<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
Recibido a la hora:	11:07
Fecha:	26/9/18
Carpeta N°:	1985/18



Montevideo, **24 SEP 2018**

2018-11-0001-1937

Señora Presidente de la Cámara de Senadores.

Mensaje n° 28 / 18

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la señora Fiscal Letrada Suplente Departamental (Escalafón "N"), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficio N° 492/2018 de 8 de agosto de 2018, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura en el marco de la competencia que le confiere el Decreto Ley N° 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, el nombre de la Magistrada que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo.

La mencionada propuesta del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley 19.483 de 5 de enero de 2017, cumple a su vez con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 187/2018 de 11 de abril de 2018.

El Poder Ejecutivo – como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida,

así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo.

Por la Resolución de Poder Ejecutivo de 13 de marzo de 2017 la Doctora Valentina Sánchez Osorio fue designada para ocupar el cargo de Fiscal Adscripta Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la señora Fiscal Adscripta (Escalafón "N") **Doctora Valentina Sánchez Osorio**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Suplente Departamental (Escalafón "N").

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



**LUCIA TOPOLANSKY**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia



**Oficio N.º 492/2018**

Montevideo, 8 de agosto de 2018.

**Señora Ministra de Educación y Cultura.**

**Dra. María Julia MUÑOZ**

**Presente**

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que según lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación existe un cargo vacante de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón "N".

En su mérito, por Resolución N.º 187/2018 de 11 de abril de 2018, se convocó a un concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo vacante referido y de aquellos que vacaren durante la vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Señor Fiscal Letrado Penal de Montevideo Dr. Doctor Rodrigo Morosoli, la Señora Fiscal Letrada Penal de Montevideo Dra. María Silvia Pérez y el Señor Fiscal Letrado Penal de Montevideo Dr. Ricardo Lackner, en calidad de titulares; y por la Señora Fiscal Letrado Penal de Montevideo Dra. Mirta Morales, la Señora Fiscal Letrado Penal de Montevideo Dra. Angelita Romano y Señora Fiscal Letrada Penal de Montevideo Dra. Rosa Flores, en calidad de suplentes.

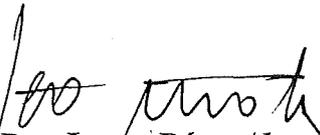
Por Resolución N.º 398/2018 de 1º de agosto de 2018 se aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y se homologó el orden de prelación.

El proceso de selección referido indica que la Fiscal Letrada para ser designada en el cargo de Fiscal Letrada Suplente es la Doctora Valentina Sánchez Osorio, quien obtuvo el primer lugar.

En este estado, el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo le confiere el Decreto Ley N.º 15.365 y la Ley N.º 19.334, tiene el agrado de dirigirse a la Señora Ministra, a efectos de proponer la designación de la **Doctora Valentina SÁNCHEZ OSORIO**, titular de la cédula de identidad número 4.275.274-4, para ocupar un cargo de Fiscal Letrada Suplente.

Se acompaña a la presente Expediente Administrativo 2018-33-1-00489 por el que se sustanció el concurso precitado , copia autenticada de Cédula de identidad y Curriculum Vitae de la Dra. Sánchez Osorio.

Sin otro particular, y a la espera que la Señora Ministra considere la presente propuesta de designación y otorgue a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.



*Dr. Jorge Díaz Almeida*  
*Fiscal de Corte y Procurador*  
*General de la Nación*

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00489
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	11/04/2018 16:17:35	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N.º 187/2018**

**VISTO:** La necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Suplente.

**RESULTANDO:** 1) Que el Departamento de Planificación y Presupuesto informa que actualmente existe un (1) cargo vacante de Fiscal Letrado Suplente, Escalafón "N".

2) Que dicho cargo será provisto en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y en el Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**1) Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente convocar a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo ut-supra mencionado.

2) Que corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que, asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por el Dr. Rodrigo MOROSOLI, Dra. María Silvia PÉREZ y Dr. Ricardo LACKNER en calidad de titulares; y por la Dra. Mirta MORALES, Dra. Angelita ROMANO y Dra. Rosa FLORES en calidad de alternas. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

1º) **CONVOCAR** a concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de un (1) cargo de Fiscal Letrado Suplente Escalafón "N", el que se encuentra vacante y para aquellos que vacaren durante la vigencia del orden de prelación.

2º) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3º) **DESIGNAR** los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por el Dr. Rodrigo MOROSOLI, Dra. María Silvia PÉREZ y Dr. Ricardo LACKNER en calidad de titulares; y por la Dra. Mirta MORALES, Dra. Angelita ROMANO y Dra. Rosa FLORES en calidad de alternas.

4º) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por la Esc. Stella Mary PÉREZ.

5º) **NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases del llamado.

6°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

*JD/ap*

Montevideo,

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-33-1-00489-LLAMADO FISCAL LETRADO SUPLENTE . mod.odt	Sí
Actuante: Andrea Piccardo		
Pase a Firma Jorge Díaz Almeida		

**BASES DEL CONCURSO DE ASCENSO PARA  
CONFIGURAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER  
CARGOS DE FISCAL LETRADO SUPLENTE**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso de ascenso para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Suplente que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme. Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483 (Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación), mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a efectos de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 39 de la Ley N.º 19.483.

**INSCRIPCIONES:**

**Período de inscripción:** Desde el 16 de abril al 20 de abril de 2018.

**Lugar de inscripción y presentación de documentos:** Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

**Horario:** 11 a 16 horas.

**Formulario de inscripción:** a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación [www.fiscalia.gub.uy](http://www.fiscalia.gub.uy) conjuntamente con un formato de Curriculum vitae.

**Documentación requerida:** Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

**Forma de presentación:** Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos

**POSTULACIONES:**

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos y se encuentren aptos para el desempeño de la función:

- a) Fiscales Letrados Departamentales
- b) Fiscales Letrados Adjuntos
- c) Fiscales Letrados Adscriptos
- d) Secretarios Letrados y Pro Secretarios Letrados de la F.G.N.

En todos los casos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 46 de la ley 19.483, a saber: a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio; y b) Ser abogado con

ocho años de antigüedad o haberse desempeñado con esa calidad como fiscal o como juez por seis años.

La antigüedad en la condición de abogado se computará desde la fecha de expedición del título por la Universidad respectiva, hasta el día de finalización del plazo para realizar la inscripción.

No podrán postularse al concurso aquellos quienes se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Reglamento General de Concurso, debiendo comunicar toda circunstancia anterior o sobreviniente vinculada a las causales previstas en el artículo 11 del Reglamento antes mencionado.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Particulares y en el Reglamento General de Concurso, y habilitará al tribunal a tener acceso a su legajo personal obrante en Fiscalía General de la Nación.

**LISTA DE INSCRIPTOS :**

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de las inscripciones Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

**CONTROL DE INSCRIPCIONES Y LISTA DEFINITIVA:**

Vencido el plazo para las inscripciones, el tribunal dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

Se realizarán a través de la página web institucional según dispone el art. 20 del Reglamento General de Concursos y de los correos electrónicos institucionales.

**TRIBUNAL:**

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 47 a 66 del Reglamento.

**ETAPAS DEL CONCURSO PARA FISCAL LETRADO SUPLENTE**

1. Pruebas de oposición (escrita y oral).
2. Calificación de los méritos
3. Evaluación psicolaboral

**PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:**

De un total de 100 puntos, se asignarán:

1) **60 puntos** a la prueba de oposición: 40 puntos a la prueba escrita y 20 puntos a la prueba oral.

2) **30 puntos** a los méritos.

3) **10 puntos** a la Evaluación Psicolaboral.

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

### **1) PRUEBA DE OPOSICIÓN**

#### **1.1.- ESCRITA (hasta 40 puntos)**

La prueba consistirá:

**A)** Redacción de un escrito de formalización, de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal conforme lo dispuesto por la Ley N.º 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal - **hasta 30 puntos**

**B)** Dos preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: indagatoria preliminar en el C.P.P, proceso abreviado, suspensión del proceso a prueba y acuerdos reparatorios en el proceso penal; derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; y procesos e infracciones aduaneras - **hasta 10 puntos, a razón de hasta 5 puntos por cada pregunta.**

**Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.**

#### **1.2.- ORAL (Hasta 20 puntos)**

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contra interrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la Ley N.º 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

Una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se procederá a la apertura de los sobres identificatorios, lo que se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 32 del Reglamento General de Concurso).

**APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN.**

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

- a) Alcancen el mínimo del 50 % del puntaje previsto para cada una de ellas (20 puntos prueba escrita y 10 puntos en la prueba oral); y
- b) Alcancen entre ambas pruebas de oposición el 60 % (36 puntos) del puntaje de la etapa.

**Corrección de la prueba escrita:** El plazo de 20 días para la corrección de la prueba escrita, previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Concursos, comenzará a computarse al día siguiente de la finalización de la prueba oral.

**MÉRITOS**

**(hasta 30 puntos)**

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

**A) Méritos funcionales (hasta 15 puntos).**

**a) Antigüedad total en cargos ocupados en el Ministerio Público (hasta 10 puntos):**

a.1) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Departamental, Secretario Letrado o Prosecretario Letrado: - 0,5 por año de actuación hasta un máximo de 5 puntos.-

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adjunto: - 0,3 por año de actuación hasta un máximo de 3 puntos.(acumulable con el puntaje a.1)

a.3) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adscripto o cargos técnicos de secretarios letrados, asesores letrados o similar denominación: - 0.2 por año de actuación hasta un máximo de 2 puntos (acumulable con el puntaje a.1 y a.2).

b) Ocupar la titularidad de la Fiscalías Departamentales de Las Piedras, Atlántida, Pando, Ciudad de la Costa, Libertad, Maldonado, Rivera, Salto y Paysandú durante un año (hasta 3 puntos).

c) Calificaciones anuales en la Fiscalía General de la Nación, méritos funcionales anotados en el Legajo del concursante, integración de Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación, integración de Tribunales de Concursos y resultancias de los Informes de Inspección elaborados por el Fiscal Letrado Inspector y aprobados por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (hasta 2 puntos)

**B) Méritos extra funcionales (hasta 15 puntos)**

a) Cursos de postgrado, maestrías, doctorados o licenciaturas aprobados en materia jurídica (hasta 4 puntos):

- b) Participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 4 puntos)
- c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 2 puntos)
- d) Publicaciones e investigaciones en materia jurídica (hasta 5 puntos), considerando la importancia de la publicación o investigación.

**C) Deméritos funcionales (detracción de hasta 5 puntos)**

Por sanciones disciplinarias aplicadas en Sumarios administrativos, considerando la cantidad, gravedad y la antigüedad de las mismas.

En todos los casos, y a los efectos de la evaluación de los méritos, el tribunal requerirá a Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación informe de consultas y legajos de todos los concursantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido en las pruebas de oposición.

**EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

**(hasta 10 puntos)**

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El tribunal indicará al técnico las competencias a evaluar. Dicho técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

**RESULTADO FINAL**

El tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 41 del reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el concurso, de configurarse las hipótesis del art. 44 del Reglamento.

**VIGENCIA DE LA PRELACIÓN**

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 45 y 46 del Reglamento.

Montevideo, 31 de julio de 2018

Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

Dr. JORGE DIAZ ALMEIDA

Por la presente los suscritos integrantes del Tribunal del concurso llamado para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado Suplente, comunicamos a usted que de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Concursos Resolución No. 581/2017 de 25/09/2017 de Fiscalía General de la Nación ha emitido en el día de la fecha el fallo final del mismo, adjuntándose la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

Asimismo, a modo de síntesis de lo actuado se formulan las siguientes consideraciones:

- a) La convocatoria para proveer cargos de Fiscal Letrado Suplente fue realizada por Resolución de Fiscalía General de la Nación No.187/2018 de 11/04/2018.
- b) El período de inscripción fue del 16 de abril al 20 de abril de 2018, presentándose seis postulantes.
- c) Con fecha 24/04/18, la fiscal adscripta Serrana FERNÁNDEZ solicitó se la inscribiera tardíamente en el concurso. Dicha nota fue remitida al Tribunal el día 30/04/18. Previa entrevista con la solicitante, y agregado un informe del Departamento Jurídico de FGN a pedido del Tribunal, éste falló negando la inscripción tardía de la Dra. FERNÁNDEZ, con fecha 16/05/2018.
- d) Se publica la lista definitiva de inscriptos el 1° de junio de 2018.
- e) La prueba escrita de oposición se llevó a cabo el día 30 de junio de 2018, en la sede de Antel, habiéndose presentado en la oportunidad 2 (dos) postulantes.
- f) La prueba oral fue realizada el día 20 de julio de 2018.
- g) Con fecha 25 de julio de 2018 en la sede de la calle Cerrito No. 449 piso 3ero. de conformidad a lo establecido en el art. 32 del Reglamento General de Concursos, se procedió a dar el resultado de las pruebas escrita y oral.

- h) El día 27 de julio de 2018, se lleva a cabo la prueba psicolaboral en la sede del Centro de Formación de la Fiscalía General de la Nación, presentándose las dos postulantes.
- i) El día 31 de julio de 2018 se procede a dar los resultados de la prueba psicolaboral y puntaje de los méritos.

Por todo lo expuesto el fallo final y orden de prelación es el siguiente:

1) Valentina SÁNCHEZ OSORIO.

La concursante Alba Carolina RIZZO LEIVAS no alcanzó el puntaje mínimo exigido (60 puntos).

Sin otro particular, saludan atentamente al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

  
Dr. Rodrigo Marosoli  
Fiscal Penal de Montevideo







ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00489
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	01/08/2018 17:33:40	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N.º 398/2018**

**VISTO:** La Resolución N.º 187/2018 de 11 de abril de 2018.

**RESULTANDO:** 1) Que por la misma se convocó a concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Suplente.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por los Señores Fiscales Letrados de Montevideo Dres. Rodrigo MOROSOLI, María Silvia PÉREZ y Ricardo LACKNER, en calidad de titulares; y por las Señoras Fiscales Letradas de Montevideo Dras. Mirta MORALES, Angelita ROMANO y Dra Rosa FLORES, en calidad de suplentes.

3) Que con fecha 31 de julio de 2018 el Tribunal de concurso eleva su informe final, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Concursos según Resolución N.º 581/2017 de 25 de septiembre de 2017 de Fiscalía General de la Nación.

**CONSIDERANDO:** 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de Concursos para el Escalafón "N" (Fiscales), aprobado mediante Resolución N.º 581/2017 de 25 de septiembre de 2017, y a lo establecido en las Bases Particulares elaboradas a estos efectos.

2) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde aprobar lo actuado por el citado Tribunal y homologar el fallo final.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, por el artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y demás normas concordantes y modificativas.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

1º) **APROBAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de Oposición y Méritos designado por Resolución N.º 187/2018 de 11 de abril de 2018,

2º) **HOMOLOGAR** el resultado final del referido Concurso y el orden de prelación de los participantes que lo han aprobado.

3º) **DETERMINAR** que el orden de prelación, previsto en el numeral que antecede, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, improrrogables, a partir de la fecha de la presente Resolución.

4º) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5º) **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución.

6º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 4to y 5to del presente acto administrativo.

7°) **CUMPLIDO**, póngase a Despacho a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

*JDA/ap*

**Actuante:**  
**Andrea Piccardo**

**Pase a Firma**  
**Jorge Díaz Almeida**

Documentación reservada a partir de esta página